

**ACTA DE SECUESTRO Y ENTREGA AL FONDO PARA REPARACION DE VICTIMAS DEL INMUEBLE UBICADO EN LA VEREDA PESCADO ABAJO, CORREGIMIENTO DE VILLANUEVA, MUNICIPIO DE VALENCIA (CORDOBA) FINCA JARAGUAY PARCELA No. 57.**

Siendo las 9:40 horas del día veinticinco (25) de junio de 2014 nos desplazamos hacia el corregimiento anunciado, a fin de realizar la diligencia de secuestro del predio en cita. Transcurridas cuatro (4) horas de recorrido terrestre, desde el municipio de Valencia (atendiendo las condiciones difíciles de la vía), con el apoyo de seguridad por parte de miembros del Ejército Nacional, y el acompañamiento del funcionario de Policía Judicial del C.T.I. DANIEL DE LOS ANGELES VEGA SANDOVAL y del topógrafo RICARDO JIMENEZ MONTES, el Dr. NELSON RUIZ CASTELLANOS, adscrito al fondo de reparación de Víctimas y la suscrita Fiscal, arribamos al inmueble siendo las 9:40 a.m., verificando que el mismo se encuentra desolado, con aspecto de abandono. Ingresamos y hacemos fijación en video y fotografía del predio. Previo al inicio de la diligencia, se da lectura al Acta N° 55 del Magistrado de Control de Garantías de la ciudad de Medellín, Dr. OLIMPO CASTAÑO QUINTERO, donde se consigna no solo la imposición de las medidas cautelares sobre este predio y otros, sino que se faculta a la Fiscalía que elevó la solicitud de imposición de medidas cautelares, adscrita a la Dirección de Justicia Transicional, para que ella misma o un Fiscal de su mismo rango o uno inferior, pueda adelantar esta diligencia, a fin de hacer entrega del mismo a la Unidad Administrativa Especial para la Atención Integral y Reparación de Víctimas - FONDO PARA LA REPARACIÓN DE VÍCTIMAS.

En este sentido, se le comunicó a los suscribientes de esta acta, la diligencia a efectuar; razón por la cual se hace entrega del bien en cita al Fondo para Reparación de las Víctimas, como Administradora de los bienes, hasta tanto se resuelva en Sentencia y de manera definitiva, el destino que ha de tener el mismo. Los delegados del Fondo de Reparación a Víctimas reciben el bien, y en esta diligencia no se deja a ninguna persona como depositario del mismo, recibéndolo directamente el fondo en su calidad de secuestro. Se deja de presente la DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE ASÍ: Predio identificado con matrícula Inmobiliaria 140-49134, cedula catastral 200091000, ÁREA: Lote de 7 hectáreas. LINDEROS contenidos en la escritura 426 del 30 de diciembre de 1999 de la Notaría Única de San Andrés de Sotavento, así como en

el Informe de Alistamiento elaborado conjuntamente por los servidores del C.T.I. y del FONDO PARA LA REPARACIÓN A VÍCTIMAS, de fecha 08 de abril de 2014, así: por el Norte con la parcela No. 55 con referencia catastral 00-00-020-090-000; por el sur con la parcela No. 58 con referencia catastral 00-00-020-092-000; por el Oriente con las parcelas No. 5 y 6 con referencia catastral No. 00-00-020—081-000 y 00-00-020-082-000; por el occidente con la parcela No. 61 con referencia catastral No. 00-00-020-0101-000, **CARACTERÍSTICAS DEL PREDIO:** el predio tiene una topografía plana, rectangular, es un lote sin construcción alguna en el cual se observan jarillones al lado oriental de la quebrada “ jaraguay” . No está delimitado por cerca visible alguna, en él se observa vegetación nativa de la región, maleza, y hacia el jarillón algunos árboles de mango.

El bien no cuenta con servicios públicos (acueducto, alcantarillado, luz, gas) así mismo no se encuentra al día en el pago de impuestos, (esto según factura No. 0000062558 del municipio de Valencia, el cual relaciona un total a pagar \$1' 598.184). El bien en general se encuentra en estado de abandono.

**OBSERVACIÓN:** En el predio, durante el recorrido del mismo para la fijación de linderos y características del mismo, advertimos la presencia de trabajadores campesinos, haciendo mantenimiento de las cercas que lindan el predio, el jarillón aledaño a la quebrada “ Jaraguay” , que linda con los predios conocidos como Las Tangas. Se entabla comunicación con algunos de los trabajadores quienes se identifican así: OSCAR ENRIQUE JIMÉNEZ PÉREZ (dice no saber el numero de su documento de identidad), EDUARDO OTERO SÁENZ, identificado con cédula de ciudadanía 10900187 de Valencia (córdoba), quien manifestó que la persona encargada es un señor de nombre JOSÉ, quien se ubica durante la diligencia, se identificó como JOSE ALBERTO DORIA GARCÍA, identificado con cédula de ciudadanía 10901987, quien manifestó que él trabajaba para la empresa TRIPLE ZETA, de Montería, como jornalero, llevando poco tiempo (4 a 5 días) e3n este trabajo con esta empresa. Refiere que el uso del suelo en la zona es para ganadería.

Esta Delegada deja presente que se cumplió la orden impartida por el señor Magistrado con Funciones de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz, Tribunal del Distrito Judicial de Medellín. Sin más, se firma por los presentes. Es



**FISCALIA**  
GENERAL DE LA NACIÓN

**SUBPROCESO JUSTICIA Y PAZ  
SUB UNIDAD ELITE DE PERSECUCION DE  
BIENES PARA LA REPARACION DE LAS  
VICTIMAS**

de anotar que los abajo firmantes aceptan de manera integral las manifestaciones expresadas en el presente acto. Se lee y firma en forma libre y voluntaria por quienes en ella intervinieron.

**ELSA MARIA MOYANO GALVIS**

FISCAL 26 UNIDAD DE FISCALIA NACIONAL ESPECIALIZADA  
DE JUSTICIA TRANSICIONAL GRUPO PERSECUCIÓN BIENES

**NELSON RUIZ CASTELLANOS**

C.C. 1098649371. T.P. 220.883

REPRESENTANTE DEL FONDO PARA REPARACION DE VICTIMAS

**RICARDO JIMENEZ MONTES**  
TOPOGRAFO C.T.I.

**DANIEL DE LOS A VEGA SANDOVAL**  
POLICÍA JUDICIAL PARA LA DILIGENCIA.